

CONSEJO SUPERIOR
Acuerdo No. 014 de 2024
(7 de junio)

Por el cual se actualiza la Política Institucional de Autoevaluación

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE**
En ejercicio de sus funciones estatutarias y

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto Orgánico en el Literal d. del Artículo 23, establece que es función del Consejo Superior trazar las políticas académicas, de investigación, de extensión, de promoción y desarrollo humano, administrativas y financieras de la Universidad.

Que, el Hermano Rector Niky Alexander Murcia Suárez, presentó ante el Consejo Superior, en sesión realizada el 7 de junio de 2024, la propuesta de Actualización de la Política Institucional de Autoevaluación contenida en el Librillo Institucional No. 57 de 2013, propuesta que fue analizada por el Consejo de Coordinación, en sesión del 14 de mayo de 2024 y del Consejo Académico, en sesión del 21 de mayo del año en curso, la cual fue avalada en lo de competencia por parte de esas instancias de gobierno.

Que, el Consejo Superior de la Universidad de La Salle, en la referida sesión, por decisión unánime determinó su aprobación.

Que, en virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Actualizar la Política Institucional de Autoevaluación de la Universidad de La Salle, la cual está contenida en los siguientes Artículos, y detallada en el documento anexo a este Acuerdo, en veintisiete (27) folios.

ARTÍCULO 2º.- De la Declaración de la Política Institucional de Autoevaluación

La Universidad de La Salle desarrolla su misión institucional de formación integral y generación de conocimiento para la transformación social y productiva del país, bajo los criterios de calidad en los ámbitos nacional e internacional en cada una de las funciones sustantivas propias de la acción universitaria. Para este fin, en el marco de su autonomía y su capacidad de autorregulación, define un modelo estructurado y sistemático de autoevaluación, caracterizado por su universalidad, idoneidad, coherencia, participación y basado en la evidencia, que contribuye al diseño e implementación de acciones, que aseguren y propendan por la mejora continua, a nivel institucional y de cada programa académico, articulado a la estrategia institucional que se despliega en su Plan Institucional de Desarrollo – PID.

ARTÍCULO 3º.- De los Objetivos de la Política Institucional de Autoevaluación

La Universidad de La Salle como una Institución comprometida con los procesos de mejoramiento continuo, vela y exige que se cumplan los siguientes objetivos:

1. Mejorar de manera continua la calidad de los programas académicos de pregrado y posgrado mediante la revisión y actualización constante de las condiciones de calidad.
2. Desarrollar un sistema de evaluación permanente que no solo considere la calidad académica, sino también el impacto de la Universidad en la sociedad, incluyendo

indicadores de proyección internacional, contribuciones a la investigación y colaboraciones con entidades externas.

3. Promover la transparencia y la comunicación de los logros y avances institucionales a través de diversos canales de comunicación, involucrando a toda la comunidad universitaria en la difusión de las realizaciones de la Universidad.

4. Integrar la evaluación en la planeación estratégica articulando los resultados de la evaluación institucional con los planes de desarrollo de la Universidad y asegurando que las acciones de mejora estén alineadas con los objetivos institucionales y las necesidades del entorno.

5. Consolidar la cultura de la autoevaluación y autorregulación mediante la implementación y seguimiento de planes de mejora que involucren a todos los miembros de la comunidad universitaria en la identificación de áreas de oportunidad y la implementación de soluciones efectivas.

6. Fortalecer los procesos de democratización de la institución permitiendo la participación activa de la comunidad académica en el mejoramiento de la calidad del servicio educativo que ofrece.

ARTÍCULO 4º.- De los Principios de la Política Institucional de Autoevaluación

La Universidad de La Salle, en cumplimiento de los referentes internos, nacionales e internacionales, aplica, de manera armónica e integral, los siguientes principios:

a. **Universalidad.** La calidad debe leerse desde las realidades particulares y en relación con lo que las instituciones y los programas esperan de sí mismos, sin embargo, el quehacer de la Universidad se nutre de una cultura académica de carácter universal, que hace parte de una tradición casi milenaria de búsqueda de la verdad. Por otra parte, la universalidad hace también referencia, desde un punto de vista más externo, a la multiplicidad y extensión de los ámbitos sociales, culturales y geográficos en que se despliega el quehacer de la Institución, y su sentido puede ampliarse a los grupos sociales sobre los cuales extiende su acción.

b. **Integridad.** Es un criterio que hace referencia a la honestidad y la transparencia como principios fundamentales de los procesos de autoevaluación, en los que no hay trampas ni subterfugios para hablar claramente de sus resultados.

c. **Idoneidad.** Está relacionado con el compromiso que tienen la institución y sus programas para cumplir con las tareas específicas que se desprenden de la misión, de sus propósitos y de su naturaleza, todo ello articulado coherentemente con el PEUL.

d. **Responsabilidad.** Es el valor existente en la institución y sus programas para reconocer y afrontar las consecuencias de sus acciones, en un proceso de responsabilidad compartida, en el cual se evidencie la necesidad de una autoevaluación holística.

e. **Coherencia.** En La Salle importa saber el grado de correspondencia entre las partes de la Institución y entre estas y la Institución como un todo. También, evaluar la adecuación de las políticas y de los medios de que se dispone, a los propósitos. Asimismo, el grado de correlación existente entre lo que la Universidad y el Programa dicen que son respecto a su misión y lo que efectivamente realizan.

f. **Participación.** La calidad es un asunto de todos los miembros de la comunidad educativa universitaria lasallista. Por tal razón, los procesos de autoevaluación generan espacios para una participación amplia, para el debate público y para la construcción colectiva del PEUL.

g. Innovación. Relacionada con la característica que tiene la Universidad para responder oportunamente con procesos generadores de valor agregado y elementos innovadores frente a las exigencias del entorno político, económico, ambiental y social, las tendencias educativas, los cambios demográficos y las dinámicas tecnológicas.

ARTÍCULO 5º.- Del Modelo de Autoevaluación Institucional

Corresponde al Consejo Académico, la aprobación y actualización del Modelo de Autoevaluación Institucional, como un instrumento articulador y desarrollador de la Política Institucional de Autoevaluación.

La Dirección de Planeación Estratégica, es la instancia institucional que lidera y es garante del cumplimiento del Modelo de Autoevaluación, acorde con lo señalado en el presente Acuerdo y con los lineamientos que, en el marco de lo dispuesto en la presente Política, emita el Consejo Académico, en lo de su competencia.

ARTÍCULO 6º.- El presente Acuerdo rige desde su emisión y publicación en el Portal Web de la Universidad, y deroga las normas y orientaciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO 7º.- Comunicar el presente Acuerdo a las Vicerrectorías Académica, de Promoción y Desarrollo Humano, de Investigación y Transferencia, Administrativa y Financiera, a las Facultades y Escuelas, a la Direcciones de Planeación Estratégica, de Auditoría Interna, de Admisiones, Registro y Control Académico, de Currículo, Aprendizaje y Evaluación, de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales y de Desarrollo Profesional Docente para lo de su competencia.

Dado en Bogotá, D.C. a los siete (7) días del mes de junio de 2024.

Presidente del Consejo Superior

Secretaria General